

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL GRUPO ELECTRÓGENO – PTAP MIGUEL DE LA CUBA IBARRA**

#### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de servicio para el Mantenimiento del Grupo Electrónico marca CUMMINS, modelo KTA-50-G3 DIESEL - PTAP Miguel de la Cuba Ibarra de la EPS SEDAPAR S.A.

#### **2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

Garantizar la continuidad del sistema de potabilización de agua ante eventualidades y cortes de energía eléctrica en la PTAP Miguel de la Cuba de la empresa SEDAPAR S.A., y garantizar la calidad del suministro de agua potable a la población de Arequipa Metropolitana.

#### **3. OBJETIVO DEL CONTRATO**

- Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de Mantenimiento del Grupo Electrónico de la PTAP Miguel de la Cuba Ibarra.

- Garantizar la continuidad del suministro de energía eléctrica y agua potable en la PTAP Miguel de la Cuba Ibarra ante interrupción del servicio por parte de SEAL S.A.

#### **4. ACTIVIDAD DEL POI**

Gestión de Producción de Agua Potable AOI 50012900080

#### **5. CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIO Y OBRAS (CUBSO)**

7210151700231180 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRUPO ELECTRÓGENO 2- SERVICIOS

#### **6. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

-El postor antes de presentar su propuesta efectuará una visita de evaluación a las instalaciones de la PTAP Miguel de la Cuba Ibarra S.A., para identificar las necesidades del servicio requerido.

- Brindar al usuario la hoja de seguridad e información sobre las medidas de seguridad que deberán adoptarse antes, durante y después de efectuado el servicio.

- La prestación del servicio es a todo costo; es responsabilidad del postor adjudicado asumir todos los gastos operativos (insumos a utilizar para el mantenimiento, vehículo de traslado, combustible), pago por personal asignado;

asimismo será responsable por los daños causados a terceros durante la prestación del servicio.

La descripción del servicio para el Grupo Electrónico marca CUMMINS, modelo KTA-50-G3 DIESEL comprende:

- Cambio de 5 filtros de aceite LF33225.
- Cambio de 2 filtros de combustible FS1006.
- Cambio de 2 filtros de refrigerante WF2076.
- Cambio de 2 filtros de aire.
- Cambio de 50 galones de aceite para motor Diesel 15w – 40.
- Cambio de refrigerante de 55 galones.
- Cambio de belt V ribbed (faja).
- Cambio templador de faja.
- Cambio faja alternador.
- Cambio tapa de radiador.
- Cambio de válvula de paso de ¾.

#### **7. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica

#### **8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN**

- El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Ley N° 29783 Ley de SST y su modificatoria Ley N° 30222.
- El personal antes de ingresar deberá presentar copia de su certificado del SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) además, de los equipos de protección de seguridad básicos como son: Casco de Seguridad, Zapato de Seguridad, Guantes, Mascara de Protección Full Face con sus filtros respectivos requerida, Lentes de seguridad, Chaleco de Seguridad y otros que considere apropiado para la labor a realizar.
- Documentación de los vehículos que ingresaran a planta con sus respectivos permisos (licencia de conducir, documentación del vehículo, documentación de la carga, equipos y/o herramientas).
- Presentar su procedimiento del Plan de Seguridad y Salud.

## **9. MODALIDAD DE PAGO**

Suma Alzada

## **10. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de ejecución es de 20 días calendarios, el mismo que se computa al día siguiente de NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO y el proveedor debe presentar el informe de actividades, hallazgos y recomendaciones, en un plazo máximo de 05 días calendario terminado el servicio.

## **11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

-PTAP "Miguel de la Cuba Ibarra", Av. Charcani s/n, Alto Cayma, Cayma – Arequipa.

-- El proveedor deberá realizar visita al lugar del trabajo en las instalaciones de la Planta para corroborar los trabajos a realizar para dicho servicio y ver el área de trabajo.

EL PERSONAL DE SEDAPAR S.A. QUE ATENDERÁ LA VISITA DE LOS PROVEEDORES, ENTREGARÁ UNA CONSTANCIA DE VISITA; QUE SERÁ REQUISITO PARA ACEPTAR SU PROPUESTA TÉCNICA, ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR UNA ESTRUCTURA DE COSTOS UNITARIOS.

## **12. SISTEMA DE ENTREGA**

No aplica

## **13. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en una sola armada, en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos de pago de contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente información:

-Informe de la Gerencia de Producción y Tratamiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

-Comprobante de pago

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 15 días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

## **14. CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por el Gerente de Producción y Tratamiento y/o Jefe de Departamento de Producción de Agua Potable, según corresponda.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez días contabilizados desde el día siguiente de culminado el servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción del bien o servicio a la entidad no constituye la conformidad del área usuaria.

#### **15. CLAUSULA MEDIO AMBIENTAL**

La ejecución del servicio debe garantizar la sostenibilidad ambiental, evitar impactos ambientales negativos

El contratista podrá proponer un plan de mitigación del polvo, ruido y grasas durante el desarrollo de las actividades, asimismo, después de culminado el servicio, deberá dejar el lugar de trabajo limpio y libre de residuos, basura y grasas.

#### **16. GARANTÍA COMERCIAL**

No aplica

#### **17. VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contando a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por el cumplimiento total de la Orden de Servicio, incluyendo aspectos de seguridad de sus colaboradores, aspectos técnicos-administrativos, financieros, debiendo garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

También debe cumplir con lo siguiente:

- Informe detallado de la ejecución del servicio, incluida fotos por localidad intervenida.
- Certificados del Servicio de Mantenimiento en físico y virtual.

#### **19. PENALIDADES**

## 19.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

### Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$ .

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad

contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## **19.2 OTRAS PENALIDADES**

No aplica

## **20. ADELANTOS**

No aplica

## **21. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO**

PARA COMPRAS MENORES A 8 UIT ´S:

No aplica

## **22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la

persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar .

### **23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

### **24. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas.

### **25. GESTIÓN DE RIESGOS**

Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar la discontinuidad del suministro de energía eléctrica y consecuentemente afectar la continuidad del proceso de potabilización del agua en la PTAP Miguel de la Cuba Ibarra; lo que ocasionaría sanciones y multas por los entes fiscalizadores como SUNASS, MINSA y otros (ejemplo, Indecopi).